



FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.1/2026-3.2, de 21 de enero de 2026, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.1/2026-3.2, de 21 de enero “LANZAMIENTO DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.”*

.....

*“2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea, que se detallan a continuación:*

a) *En soporte electrónico:*

| Nombre                     | Apéndice del Reglamento | Nombre de la mecánica                                                                  | Fecha de inicio de Comercialización |
|----------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 5 años para ti electrónico | E-2026-09               | «Con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas» a cinco euros, clase 6                  | 08/04/2026                          |
| Piezas iguales 32          | E-2026-10               | «Con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades» a tres euros, clase 1 | 22/04/2026                          |

b) *En soporte físico:*

| Nombre         | Apéndice del Reglamento | Nombre de la mecánica                                                 | Fecha de inicio de Comercialización |
|----------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 5 años para ti | F-2026-09               | «Con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas» a cinco euros, clase 5 | 08/04/2026                          |

*3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión*





*Ejecutiva Permanente del Consejo General el 21 de enero de 2026, mediante acuerdo CEP.1/2026-3.1.”*

\*\*\*\*\*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 29 de enero de 2026.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.*

